

C. Dr. Modesto Seara Vázquez.
Rector de la Universidad de la Sierra Sur.
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
P r e s e n t e.

Con motivo de la revisión practicada a la Universidad de la Sierra Sur, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2019, misma que se llevo a cabo con base en Normas y procedimientos de auditoría, Normas de información financiera, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus homólogas de carácter estatal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, y demás lineamientos aplicables en el ejercicio de los recursos, así como a las políticas internas establecidas por la propia Universidad, se obtuvieron las observaciones que acompañan al presente, haciendo las recomendaciones y sugerencias respectivas.

Recursos Financieros.- En esta área se observan de forma general, retraso en cancelación cuentas generadas durante el año con motivo de comisiones oficiales, así como de proveedores o prestadores de servicio de los cuales se encuentran pendiente de aclarar y realizar las gestiones para para ello; así mismo se observa la cancelación de algunas de ejercicios anteriores, las que se dan de baja mediante ajustes o movimientos contables, sin seguir procedimiento de autorización ante la SEFIN para efectuarlos.

Se reitera también la falta de regularización ante la Secretaría de Finanzas, de los ingresos percibidos por la Universidad en ejercicios anteriores, ya que si bien es cierto la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017 no establece la obligación de concentrar los ingresos propios que se obtengan, ésta entra en vigencia a partir del ese año, por lo que los ingresos obtenidos en años anteriores deberán regularizarse ante la Secretaría de Finanzas.

Aplicar de manera general la Ley del Impuesto Sobre la Renta respecto de los aspectos a considerar en el pago de viáticos, sin dejar de observar todos y cada uno de los requisitos fiscales que establecen las disposiciones fiscales.

Recursos Humanos.- En este departamento se observa falta de control en el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, en el timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se emiten con motivo del pago de salarios y en la información que se encuentra en el sistema informático que se maneja para ello (NOI), esto no precisamente quiere decir que estén mal pagados los impuestos correspondientes, sino que la información presentada para efectos de la presente auditoría no corresponde a lo pagado y timbrado, por lo que no fue posible realizar las pruebas relacionadas con el

pago de impuestos para validarlos, por lo que se deberá atender a las recomendaciones realizadas.

Por lo anterior, y a fin de evitar complicaciones con las autoridades respectivas, es necesario atender y dar seguimiento hasta concluir, el requerimiento que ha hecho el SAT con las diferencias determinadas, a fin de evitar requerimientos, multas, recargos y hasta una auditoría directa por parte de esa instancia.

Recursos Materiales.- En esta área la actividad que resulto con mayor relevancia es la correspondiente a la conciliación patrimonial, es decir las cifras que se reflejan tanto en el Sistema de Control de Inventario y Patrimonio del Estado de Oaxaca (SICIPO), como en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), por lo que se hace necesario conciliar de forma oportuna y realizar las acciones para que ambos sistemas mantengan la misma información; por lo que hace a la diferencia que actualmente se refleja, registrar contablemente los avalúos obtenidos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

H. Cd. de Huajuapán de León, Oaxaca a 21 de octubre de 2019.

Atentamente

"Labor et Sapientia, Libertas "

Licenciada en Contaduría Pública
Olivia Sagrario Velasco Sánchez
Auditor Interno de la U.T.M.